



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

44º período de sesiones

Viena, 20 a 29 de marzo de 2001

Tema 4 del programa provisional*

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal único del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

Tailandia: proyecto de resolución

Cooperación contra el problema de las drogas en la región de Asia y el Pacífico

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 55/65 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, en la que se recalca la necesidad de medidas para intensificar la cooperación regional e internacional contra el problema mundial de las drogas,

Subrayando la necesidad de reforzar la cooperación a nivel subregional, regional y multilateral para combatir el problema de las drogas aplicando estrategias globales, coordinadas y equilibradas de fiscalización internacional de estupefacientes así como estableciendo un mecanismo regional adecuado,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de reconocer la responsabilidad colectiva y compartida de la comunidad internacional en la tarea de hacer frente a las causas profundas del problema de las drogas y a las amenazas dimanantes del mismo, de forma general basada en un enfoque intersectorial y en la coordinación en el plano, regional e internacional,

1. *Encomia* la iniciativa internacional de intensificar la cooperación contra el problema mundial de las drogas en la región del Asia y el Pacífico, en particular

* E/CN.7/2001/1.

la convocación de la reunión titulada “Congreso internacional: Por una ASEAN libre de drogas para 2015: una visión común para iniciar el cambio”, celebrada en Bangkok del 11 al 13 de octubre de 2000;

2. *Valora positivamente* el fuerte consenso político, expresado en la Declaración política de Bangkok aprobada por 33 Estados asistentes al Congreso internacional, dirigido a responder de consuno a la amenaza de las drogas;

3. *Acoge complacida* el plan de acción titulado “Actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y de China en respuesta a las drogas peligrosas”, denominado ACCORD, que el Congreso internacional hizo suyo;

4. *Reconoce* que la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, se facilitaría con el establecimiento y fortalecimiento de los cuatro pilares del plan de acción ACCORD, consistentes en las siguientes medidas: promoción de la toma de conciencia cívica acerca de los peligros del uso indebido de drogas y de la necesidad de una respuesta social adecuada; formación de consenso y aplicación compartida de las mejores prácticas con respecto a la reducción de la demanda; fortalecimiento del imperio de la ley mediante una red más eficaz de medidas de fiscalización, una cooperación más estrecha de los servicios de represión antidroga y un examen más cabal de la legislación; eliminación de la oferta de drogas ilícitas mediante la intensificación de programas de desarrollo alternativo y la participación comunitaria en la erradicación de los cultivos ilícitos;

5. *Elogia* y apoya plenamente la decisión de establecer un mecanismo de cooperación regional encargado de ejecutar el plan de acción ACCORD refrendado por el Congreso Internacional y supervisar sus progresos, con sus objetivos concretos, indicaciones sobre plazos y compromiso de compartir la información sobre los resultados conseguidos;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes, así como a las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria, a que proporcionen los recursos necesarios para apoyar la ejecución del plan de acción ACCORD;

7. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que supervise el seguimiento del Congreso internacional e informe a la Comisión de Estupefacientes, en su 45º período de sesiones, sobre la aplicación del plan de acción ACCORD.